JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), octubre veinticinco de dos mil veintidós

CONSTANCIA

Señor juez, en la fecha dejo constancia que, al revisar detenidamente la demanda, se observa que existe una comunicación del 11 de abril de 2022, anexada por el tutelante, en el que el Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nro. 4, emite una respuesta al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito, en lo alusivo al Informe Administrativo por Lesión, en el que figura el mismo tutelante. Sin embargo, la misma ya figura anexada, previo al decreto de nulidad por el Superior Jerárquico.

RAÚL IVÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre veinticinco de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00547** 00

En atención a la constancia que antecede, se ordena anexar al expediente la sentencia de tutela, de fecha 04 de abril de 2022, emanada del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito.